

**INFORME:** Señor Juez, le informo que el término de traslado a las excepciones y objeción al juramento estimatorio se encuentra vencido, sin que se hubiere allegado pronunciamiento alguno. Así mismo la parte demandante allega nuevamente notificación electrónica enviada a los demandados. A su Despacho para resolver.

**Sebastián García Gaviria**  
**Oficial Mayor**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidos (2022)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Danny Fernando Henao Gutiérrez y otra
<b>Demandado</b>	Santiago Estrada Ríos y otra
<b>Radicado No.</b>	05001-31-03- <b>021-2022-00133</b>
<b>Asunto</b>	Fija audiencia inicial

Vista la constancia secretarial que antecede, sea lo primero advertir a la parte demandante, que la notificación a la parte demandada se encuentra surtida desde el pasado 21 de junio de 2022 según notificación electrónica que reposa en el expediente, razón por la cual no hay necesidad de realizar más pronunciamientos al respecto.

Ahora bien, toda vez que se encuentra precluido el traslado de que trata el artículo 370 del CGP y, en consecuencia, es procedente convocar a la audiencia prevista en el art. 372 ibidem.

La diligencia será adelantada de forma VIRTUAL a través de la plataforma **Lifesize** el día **24 de enero de 2023 A LAS 09:00 AM**, salvo que exista disposición o facultad legal que disponga lo contrario, caso en el cual se realizará en las instalaciones del Despacho. Se advierte que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo electrónico dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria *so pena* de que se presuman ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso (artículo 372-4 ibídem). En la

audiencia se abordará el interrogatorio de las partes, la etapa de conciliación y los demás asuntos correspondientes a esta diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 099 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

---

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA